



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR DELAGRO S.A.S. CONTRA LAURA MARÍA CAICEDO PÉREZ Y OTRO RADICACIÓN No.2017-00248-00.-**

Se agrega al proceso, copia del auto de fecha 15 de enero de 2019, por medio del cual se admitió la solicitud de Reorganización Empresarial presentada por el señor Andrés Varón Caicedo, con radicación No.2018-00275-00, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad.

Comoquiera que se ha acreditado que en la actualidad se adelanta proceso de Reorganización Empresarial promovido por Andrés Varón Caicedo en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, el Despacho en aplicación al artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 y atendiendo que en el presente proceso se demanda a otra persona, se pone en conocimiento de la parte demandante la existencia de dicho trámite, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito contra la otra deudora señora Laura María Caicedo Pérez, advirtiéndole que si guarda silencio, se continuará la ejecución contra la deudora solidaria, excluyendo de este trámite a Andrés Varón Caicedo.

**NOTIFÍQUESE**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b99e1a61771f4a36a7fdc6006795e19433086fd10aa83d1d909943115ffead**

Documento generado en 06/12/2021 06:10:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>